



RADICADO No. 05266-31-10-002-2021-00432-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

Se procede a INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS presentada por BEATRIZ ELENA BOLIVAR ORREGO, a través de apoderado judicial, frente a CARLOS EDUARDO ANGARITA ANGARITA, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá indicar los teléfonos de contacto y las direcciones para notificaciones electrónicas de la parte ejecutante y ejecutada, en atención a lo establecido en el art. 82 N° 2 y 10 del CGP.

SEGUNDO: Deberá aportar copia íntegra del título que presta mérito ejecutivo para el cobro de las cuotas adeudadas, toda vez que la misma no se aportó con la demanda.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 176.
Fijado hoy, 24 noviembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretario

D.G